REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**DECLARACIÓN DE INTERDICCION JUDICIAL**
Demandante	Esther Mille Portela Pantoja
Presunto Interdicto	José Ignacio Monzón Baquero
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00450 00
Asunto	**corre traslado dictamen**
Fecha de la providencia	Octubre veintisiete (27) de dos mil dieciséis (2016)

Visto el informe secretarial obrante a folio 75 del expediente, este despacho DISPONE:

* Correr traslado del dictamen pericial que obra a folios precedentes, a las partes por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave.

NOTIFÌQUESE,

ADRIANA PATRICIA DIAZ RAMIREZ
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 140 del 31 OCT 2016

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria